REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 01-G-IJ- 0004796

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE
LA OFICINA DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O

QUE el 8 de marzo de 2001, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, la escritura pública de conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento del capital y reforma del estatuto de la compañía **INMOBILIARIA BAMESEIS S.A.**;

QUE el abogado Diómedes Cedeño, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98217 de octubre 8 de 1998; y, ADM-96-044 del 28 de febrero de 1996;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la conversión del capital de la compañía **INMOBILIARIA BAMESEIS S.A.**, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, b) el aumento del capital suscrito en ***MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA***, dividido en **NUEVE MIL** acciones de **VEINTE CENTAVOS DE DOLAR** cada una de ellas; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 5 de noviembre de 1992, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a convertir el capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

Ottón Morán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE
LA OFICINA DE GUAYAQUIL

KOV/MESD.-
Exp. No. 68520

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución a foja 17455; número 2527 del Registro Industrial anotado bajo número 21062 del Repertorio.- Guayaquil, 21 de junio del 2001

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) UNA anotación(es) del contenido de esta Resolución al margén de la(s) inscripción(es), respectiva(s)

Guayaquil 21 de junio del 2001

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL